

PRIMERA SALA***SESIÓN PÚBLICA*****MIÉRCOLES 18 DE AGOSTO DE 2021**

En la Ciudad de México, a las trece horas con cinco minutos del dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública ordinaria, los Ministros: Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como las Ministras Norma Lucía Piña Hernández y Ana Margarita Ríos Farjat, Presidenta de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, los proyectos de acta de las Sesiones Públicas números veintiséis y veintisiete celebradas el catorce de julio y once de agosto, ambas de dos mil veintiuno, las que se aprobaron por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 1

Posteriormente, dio cuenta el **Licenciado Adrián González Utusástegui**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los asuntos siguientes:

El Secretario dio cuenta de manera destacada con el siguiente amparo directo en revisión:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1126/2021

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, en el juicio de amparo 63/2020.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO EN REVISIÓN 17/2020

Interpuesto por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y otros, en contra de la sentencia emitida por el Juez Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 1502/2018.

El proyecto propuso tener por desistida a la parte quejosa, del juicio constitucional que dio origen al recurso de revisión en que se actúa; revocar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio de amparo promovido por la parte quejosa, radicado ante el Juzgado de Distrito citado en el párrafo anterior, en términos de lo dispuesto en esta resolución y dejar sin materia los recursos de revisión principal interpuestos por las autoridades responsables.

AMPARO EN REVISIÓN 170/2021

Interpuesto por Martha Alicia Tenorio Hernández y otro, en contra de la sentencia emitida por el Juez Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, en el juicio de amparo indirecto 105/2019, cuaderno auxiliar 399/2019.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo a la parte quejosa en términos de la presente resolución y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 110/2021

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción de tesis denunciada.

SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA

93/2021

Solicitada por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, para que este alto tribunal reasuma su

competencia originaria y conozca del recurso de revisión 199/2020, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no reasume su competencia originaria para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado de origen, para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el amparo en revisión 170/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo, manifestó que en la contradicción de tesis 110/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 2

Después, dio cuenta la ***Maestra Monserrat Cid Cabello***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 752/2020

Interpuesto por José Manuel Mijares Morán, en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado en

Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 955/2018.

Continúa en lista este asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4383/2019

Interpuesto por Servicios de Logística y Transportación, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución dictada por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 763/2018.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista este asunto.

Más adelante, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 27/2021

Interpuesto en contra de la sentencia emitida por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, en el juicio de amparo indirecto 1058/2019-V.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo a los quejosos, para los efectos precisados en esta resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 454/2021

Interpuesto por Petroquímica Mexicana de Vinilo, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución dictada por el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Circuito, en el juicio de amparo 214/2020.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado de origen, para los efectos precisados en esta resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 889/2021

Interpuesto por Gisela Reyes Barrientos, en contra de la resolución dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 266/2020.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2364/2020

Interpuesto por Quálitas Compañía de Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución dictada por el Decimoquinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 864/2019.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 179/2020

Promovida por el Municipio de Chumatlán, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El proyecto propuso declararla parcialmente procedente y fundada; sobreseerla respecto del oficio de doce de octubre de dos mil veinte y declarar la invalidez del oficio de veinticinco de septiembre de dos mil veinte, de conformidad con lo expuesto en esta resolución.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 708/2021

Interpuesto en contra del auto de veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el amparo en revisión 103/2021.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 228/2021**

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo directo 34/2020, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce la facultad de atracción y devolver los autos al tribunal colegiado solicitante, para los efectos legales conducentes.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 232/2021**

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo directo 111/2020, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce la facultad de atracción y devolver los autos al tribunal colegiado solicitante, para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el amparo en revisión 27/2021, se aparta de los párrafos quince a veintiuno, cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco, doscientos treinta y seis y doscientos treinta y siete, así como de sus efectos, razón por la que se reserva su derecho a formular voto concurrente; por su parte, el Ministro Pardo Rebolledo, señaló que solamente se aparta de los párrafos cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco, doscientos treinta y seis y doscientos treinta y siete, además de sus efectos y se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo, anunció que en el amparo directo en revisión 889/2021, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

El Ministro González Alcántara Carrancá, precisó que en el amparo directo en revisión 2364/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, manifestó que en la controversia constitucional 179/2020, está con el sentido.

La Ministra Ríos Farjat, manifestó que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 228/2021, está con el sentido, pero se aparta de algunas consideraciones.

La Ministra Ríos Farjat, aclaró que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 232/2021, está con el sentido, pero se aparta de algunas consideraciones.

LISTA NÚMERO 3

Enseguida, dio cuenta el ***Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Ana Margarita Ríos Farjat***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 1135/2019

Interpuesto por Susana Ivonne Torres Sosa, en contra de la sentencia emitida por el Quinto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo indirecto 55/2019.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala, y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

Luego, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3305/2020

Interpuesto por Aurelio González Villarreal, su sucesión, por conducto de su albacea María Julieta Muñoz Dworak, en contra de la resolución dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, en el juicio de amparo 444/2018.

El proyecto propuso desechar el recurso interpuesto y dejar firme la sentencia recurrida.

La Ministra Ríos Farjat, indicó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Ríos Farjat.

La Ministra Piña Hernández, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7770/2019

Interpuesto por Plastimundo, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución dictada por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 602/2019.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 185/2021

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, para que este alto tribunal ejerza su

facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 15/2021, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado solicitante, para los efectos legales conducentes.

La Ministra Ríos Farjat, indicó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Ríos Farjat.

Inmediatamente, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

CONFLICTO COMPETENCIAL 48/2021

Suscitado entre el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal y el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil, ambos del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe el conflicto competencial; que el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, es legalmente competente para conocer del recurso de queja interpuesto en contra del proveído de diecinueve de octubre de dos mil veinte, por el Juez Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con residencia en Puente Grande, en el juicio de amparo indirecto 610/2020 y remitir los autos al tribunal

colegiado declarado competente, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 99/2021

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoséptimo Circuito, así como el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción de tesis.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 117/2021

Entre las sustentadas por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción de tesis.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 135/2021

Entre las sustentadas por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

El proyecto propuso declararla improcedente.

RECURSO DE QUEJA 8/2020-CC

Interpuesto por el Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en contra del proveído de diecisiete de marzo de dos mil veinte, pronunciado por la

Ministra Instructora, en el incidente de suspensión, en la controversia constitucional 17/2020.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 513/2021

Interpuesto en contra del auto de cinco de noviembre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el amparo directo en revisión 3486/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 235/2021

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 359/2020, cuaderno auxiliar 199/2021, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado solicitante.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá, manifestó que en el amparo directo en revisión 7770/2019, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en la contradicción de tesis 99/2021, está con el sentido, pero se separa de los párrafos veinticuatro, treinta y uno, así como del treinta y siete.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en la contradicción de tesis 117/2021, está con el sentido, pero se separa del párrafo veintinueve.

El Ministro González Alcántara Carrancá, señaló que en la contradicción de tesis 135/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo, manifestó que en el recurso de queja 8/2020-CC, está con el sentido, pero se separa del párrafo cuarenta.

La Ministra Piña Hernández, apuntó que en el recurso de reclamación 513/2021, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, aclaró que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 235/2021, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones; por su parte, el Ministro González Alcántara Carrancá, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 4

Enseguida, dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 26/2021

Interpuesto en contra de la sentencia emitida por el Juez Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en el juicio de amparo indirecto 1337/2018.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista este asunto.

AMPARO EN REVISIÓN 163/2021

Interpuesto por Gregorio Cuevas Santiago, en contra de la sentencia emitida por el Cuarto Tribunal Unitario del Séptimo Circuito, en el juicio de amparo indirecto 12/2018.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala, y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

Posteriormente, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 93/2021

Interpuesto por Comunicación 2000, Sociedad Anónima de Capital Variable y otro, en contra de la sentencia emitida por el Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, en el juicio de amparo indirecto 545/2019.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo a la parte quejosa, en contra del artículo 114 de la

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de julio de dos mil catorce y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento, para el análisis de las cuestiones de legalidad que le corresponden.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 536/2021

Interpuesto por Alejandro Cuétara Rodríguez, en contra de la resolución dictada por el Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 874/2019.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 186/2020

Promovida por el Municipio de Tuxpan de Rodríguez Cano, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El proyecto propuso sobreseerla.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 618/2021

Interpuesto por Pablo Suárez Coello, en contra del auto de veintinueve de enero de dos mil veintiuno, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el amparo directo en revisión 155/2021.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA

89/2021

Solicitada por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, para que este alto tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del amparo en revisión 193/2020, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no reasume su competencia originaria para conocer del expediente a que este asunto se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado de origen, para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá, manifestó que en el amparo directo en revisión 536/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Ríos Farjat, apuntó que en la controversia constitucional 186/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 5

Acto seguido, dio cuenta la ***Maestra María Dolores Igareda Diez de Sollano***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 921/2019

Interpuesto por la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y otros, en contra de la sentencia emitida por el Juez Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 379/2018.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

Más adelante, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 370/2020

Interpuesto por Moctezuma Medjool Gardens, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de la sentencia emitida por el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Baja California, en el juicio de amparo indirecto 402/2017-4A.

En uso de la palabra, la Ministra Ríos Farjat, manifestó:
"...el amparo en revisión 370/2020, señora Ministra, señores Ministros, yo considero que me encuentro impedida para intervenir en la resolución del presente asunto porque en la demanda se señaló como autoridad responsable al Jefe del Servicio de Administración Tributaria, y en lo personal me desempeñé como titular de ese órgano desconcentrado en dos mil diecinueve, mientras estaba en trámite este juicio de amparo,

siendo así, considero que se actualiza el supuesto previsto en el artículo 51, fracción IV de la Ley de Amparo, por haber tenido el carácter de autoridad responsable.

Someto a la atenta consideración de esta Honorable Sala, así que a fin de resolver lo conducente, entrego la presidencia de la Sala al señor Ministro decano, Jorge Mario Pardo Rebolledo.”

Por lo expuesto, el Ministro Pardo Rebolledo, asumió la Presidencia y, sometió a consideración de la Sala, el impedimento planteado por la Ministra Ríos Farjat, el que sin discusión se calificó de legal por unanimidad de cuatro votos.

A petición del Presidente en funciones, la Secretaria dio cuenta con los puntos resolutivos que se proponen en el asunto.

***"PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.
SEGUNDO. NIEGA EL AMPARO A LA PARTE QUEJOSA."***

El Presidente en funciones, sometió a consideración de la Ministra y Ministros integrantes de la Sala, con exclusión de la Ministra Ríos Farjat, la propuesta del proyecto antes referido; sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

Posteriormente, el Ministro Pardo Rebolledo devolvió la Presidencia a la Ministra Ríos Farjat, para que continuara con los demás asuntos.

La Presidenta de la Sala, expresó su agradecimiento al Ministro Pardo Rebolledo, por haberse hecho cargo de la Presidencia, para la resolución del amparo en revisión.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 198/2021**

Solicitada por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 28/2021, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce su facultad de atracción y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Ríos Farjat.

Luego, la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO EN REVISIÓN 544/2020

Interpuesto por Maricela Balderas Ávalos, en contra de la sentencia emitida por el Juez Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, en el juicio de amparo indirecto 1149/2016.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado; devolver los autos al tribunal colegiado de circuito del conocimiento, en términos de lo dispuesto en esta sentencia y declarar sin materia la revisión adhesiva.

AMPARO EN REVISIÓN 25/2021

Interpuesto en contra de la sentencia emitida por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán, en el juicio de amparo indirecto 1052/2019.

El proyecto revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 27/2020

Entre las sustentadas por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declararla sin materia.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 54/2021

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito y el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Estado de Sinaloa, en apoyo al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito.

El proyecto propuso declararla improcedente.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 238/2021

Interpuesto por Marco Antonio Miranda Bucio, en contra del auto de uno de diciembre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el amparo directo en revisión 4104/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 409/2021

Interpuesto por Raúl Alejandro Tovar Béjar, en contra del proveído de quince de enero de dos mil veintiuno, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 36/2021.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 438/2021

Interpuesto por Angélica Luna Prado y otros, en contra del auto de veintiséis de noviembre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el amparo directo en revisión 4017/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá, señalaron que en el amparo en revisión 544/2020, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández y el Ministro Pardo Rebolledo, manifestaron que en el amparo en revisión 25/2021, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el recurso de reclamación 409/2021, está con el sentido, pero con salvedad en algunas consideraciones.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las trece horas con treinta y cinco minutos, citando a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública ordinaria, que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, el Presidente en funciones de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA DE LA SALA.

MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SALA.

MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA.

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

RMP/ACGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO VEINTIOCHO DE DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.